REF.: LPN 92-20.-

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

Por el presente me dirijo a usted a fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N° 227/20. POR EL CUAL SE AMPLIA EL DICTAMEN U.O.C N° 174/20, EN EL MARCO DE LA **LPN 92/20 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**.

Sin otro motivo, me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As.30/10/2020.-

A Sección Compra Directa	
A Sección Gestión de Ofertas	✓

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Niñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

30-10-2020

DICTAMEN U.O.C. N°227/20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia :AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN U.O.C N° 174/20.-

Lugar y fecha : Asunción, 30 de Octubre de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna C.A.N°087-935/20, la Máxima Autoridad ha dispuesto las siguientes modificaciones:

1- Modalidad: Contrato Cerrado.
2- Vigencia del Contrato: 12 meses.
3- Ampliación del 20% del Monto total Estimado del Llamado.
4- Cantidad de personal: 420

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney A. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CONCLUSIÓN

De manera a ampliar el Dictamen U.O.C N°174/20 y en atención a las instrucciones emitidas por la Máxima Autoridad, mediante nota interna C.A.N°087-935/20, se realizan los ajustes correspondientes, detallado de la siguiente manera:

AJUSTE DE MONTOS - CONFORME C.A. 087-935/20					
MONTO INICIAL	20%	MONTO TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAL	COSTO TOTAL POR MES	COSTO UNITARIO
26.470.090.278	5.294.018.056	31.764.108.334	420	75.628.829	6.302.402

Considerando lo anteriormente expuesto, el monto total del llamado asciende a un total de Gs. 31.764.108.334 (Gs. Treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro millones ciento ocho mil trescientos treinta y cuatro).-

Atentamente,

Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

REF.: NOT-0870-2020-000041

0000081

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

Por el presente me dirijo a usted a fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N° 174/20. En el cual se detalla la metodología para la elaboración de los precios referenciales en el marco de la **LPN 92/20 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**. Al respecto se informa sobre la modificación del precio referencial unitario, conforme al dictamen.

Sin otro motivo, me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As.17/09/2020.-

A Sección Compra Directa	
A Sección Gestión de Ofertas	✓

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

17-09-2020

DICTAMEN U.O.C. Nº 174/20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia :INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 92/20 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".**

Lugar y fecha : Asunción, 17 de setiembre de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DOP/DLI1/N° 0477/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, el Departamento de Licitaciones solicitó la verificación de precios referenciales correspondiente al llamando **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**,

La Unidad de Control y Verificación de Precios precedió a la verificación del precio referencial, remitido por la unidad solicitante constatando que el mismo ha sido elaborado en base al promedio de cuatro adjudicaciones similares publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo monto total de Gs 27.475.474.443.- (Guaraníes veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

La Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales, informa que conforme a lo remitido de la Unidad solicitante, área responsable de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así como también los precios adjudicados por diferentes convocantes y a fin de cumplir con la Misión de la Institución cual es la de otorgar las prestaciones de calidad para el bienestar de sus asegurados, se ha basado en los principios de economía y eficiencia de la Ley 2051/03.

Por tanto, se procede a tomar como referencia los precios adjudicados por diferentes convocantes, publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de garantizar el proceso de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, por un valor de Gs 26.470.090.278- (Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos setenta millones noventa mil doscientos setenta y ocho).

Así mismo, cabe resaltar que la Unidad de Control y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, se limita a expedirse únicamente al precio referencial unitario, ya que las cantidades de puestos y especificaciones requeridas, es única responsabilidad de la Unidad Solicitante.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diana A. Capdevila
Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ID 359.524
CONVOCANTE: AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)
FIRMA ADJUDICADA: S V P SOCIEDAD ANONIMA

0000077

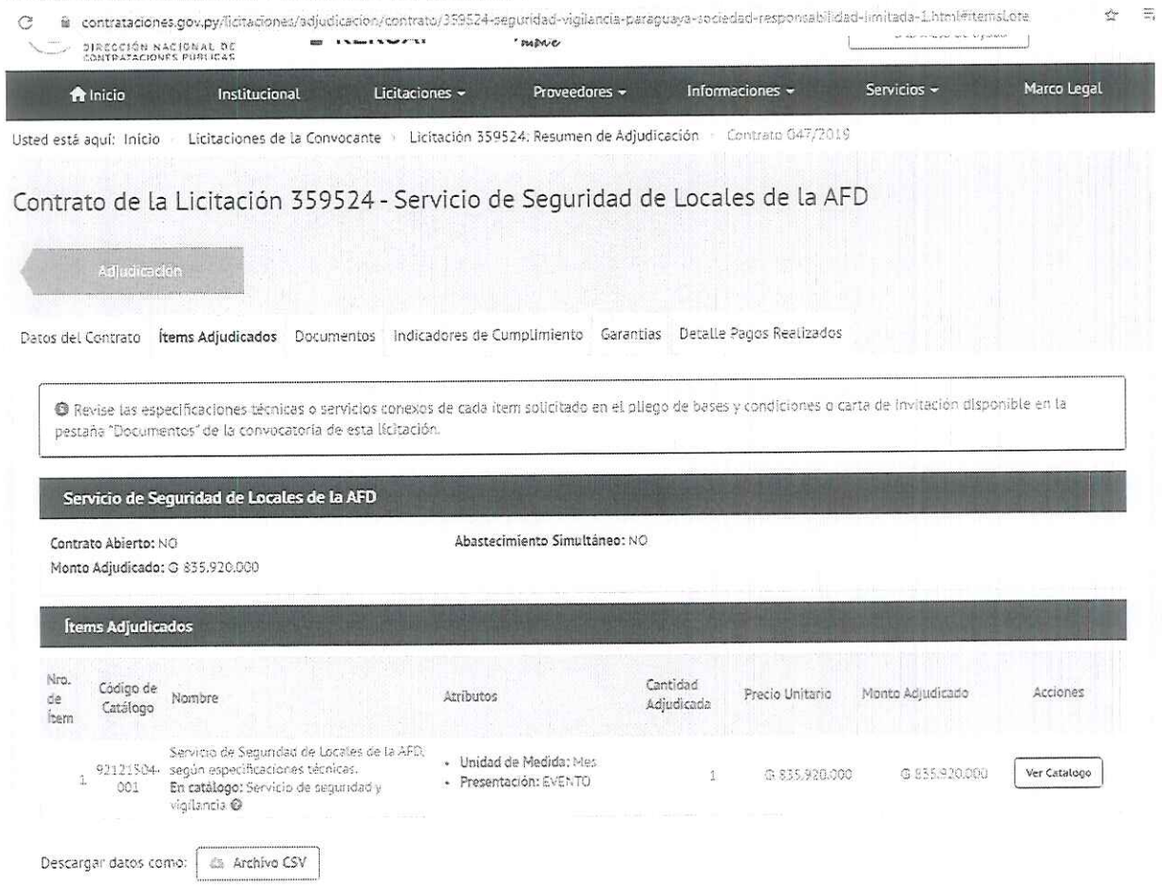

ID 371.885
CONVOCANTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA BIENESTAR SOCIAL
FIRMA ADJUDICADA: TAPITI

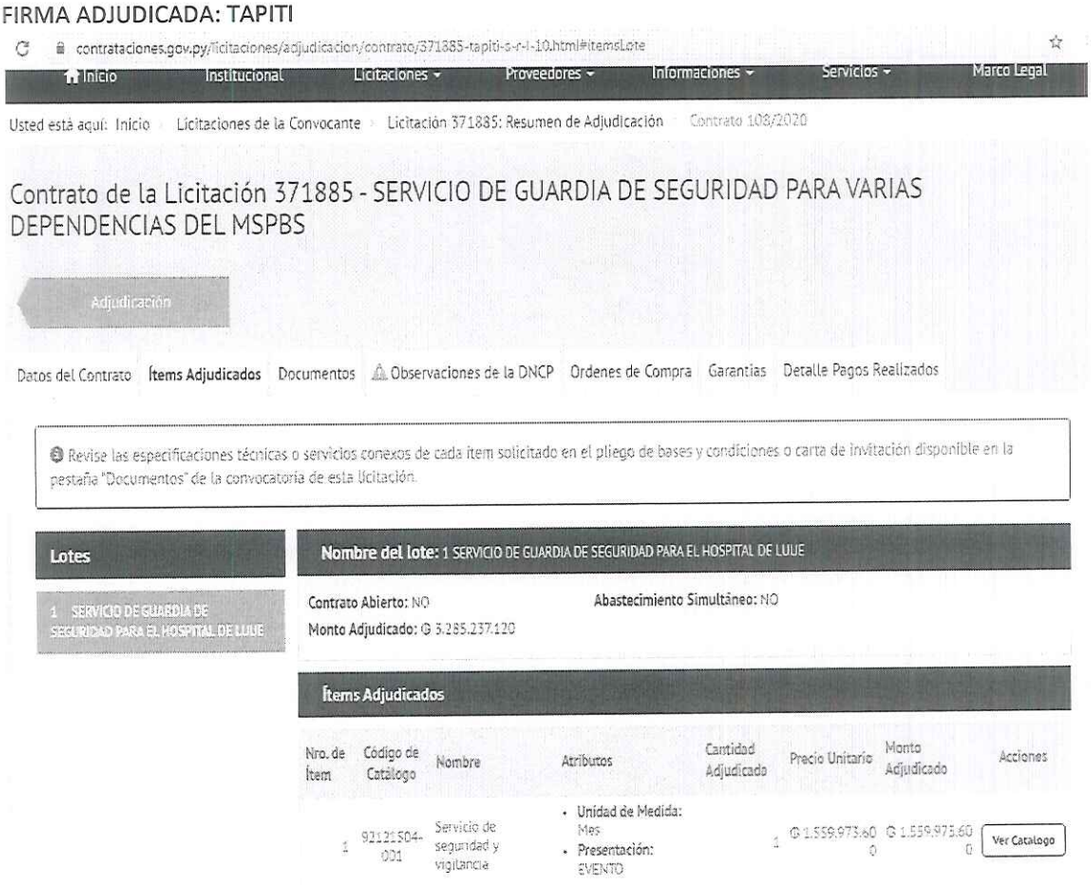

ID 357.621
CONVOCANTE: CONATEL
FIRMA ADJUDICADA: SIT

2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia EDIFICIO AYFRA **En catálogo:** Servicio de seguridad y vigilancia	• **Unidad de Medida:** Mes • **Presentación:** EVENTO	1	₲ 240.613.092	₲ 240.613.092	Ver Catalogo